RADICACIÓN: 080014189008-2023-00220-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CRÈDITO COOPHUMANA
DEMANDADOS: GERARDO EFRAIN MORILLO COLIMBA

INFORME SECRETARIAL:
Señora Jueza: Paso a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que el Apoderado Judicial de la Parte Demandante, solicitó la suspensión del proceso.
Sírvase proveer.
Barranquilla, 5 de octubre de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA-CONVERTIDO TRANSITORIAMENE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, OCTUBRE CINCO (5) DE DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Revisada con detenimiento la solicitud de suspensión del proceso presentada por el Apoderado Judicial de la Parte Demandante, se advierte la necesidad de mantenerla en la Secretaría, pues aun cuando indicò que la suspensión solicitada es "POR INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE", no allegó prueba alguna de la admisión de dicho procedimiento de insolvencia, dentro del cual se haya ordenado la suspensión de este proceso ejecutivo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

CUESTIÒN ÙNICA: Mantener en Secretaría la solicitud de suspensión del proceso presentada por el Apoderado Judicial de la Parte Demandante, hasta tanto allegue prueba de la admisión de dicho procedimiento de insolvencia, dentro del cual se haya ordenado la suspensión de este proceso ejecutivo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

SGB

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **472b23f630bc0140f52ce00118a1030127807c96951b7c860d4e6575f77d1062**

Documento generado en 05/10/2023 01:16:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica